



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002056/1819

31/10/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

**2ª DF (2).**

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 28 de octubre de 2018 entre los Clubes ATHLETIC CLUB y la S.D. EIBAR SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

AMAIA GARCÍA HERRERO, OIHANE HERNÁNDEZ ZURBANO y LEYRE MONENTE AICUA, del Athletic Club, la primera por infracción de las reglas del juego, y las dos restantes por juego peligroso.

IRANTZU IBARROLA GARCÍA, ARENE ALTONAGA ECHEVARRÍA y NEREA GANCHEGUI MOSO, de la S.D. Eibar, la primera y la tercera por juego peligroso, la segunda por infracción de las reglas del juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 31 de octubre de 2018

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Athletic Club  
Sr. Presidente de la S.D. Eibar SAD  
Sr. Presidente de la Federación Vasca de Fútbol



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002056/1819

31/10/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

**2ª DF (2).**

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 28 de octubre de 2018, entre los Clubes C.D. AT. REVELLÍN y el S.D. SAN IGNACIO y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

LAURA VELASCO MUÑOZ, del S.D. San Ignacio, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 31 de octubre de 2018

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del C.D. At Revellín  
Sr. Presidente del S.D. San Ignacio  
Sr. Presidente de la Federación Riojana de Fútbol  
Sr. Presidente de la Federación Vasca de Fútbol



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002056/1819

31/10/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

**2ª DF (2).**

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 28 de octubre de 2018 entre los Clubes OIARTZUN K.E. y el C.D. OLIVER, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

NEREA ABANCENS CALVO y ENARA LOUVELLI GORRITI, del Oiartzun K.E., la primera por infracción de las reglas del juego y la segunda por juego peligroso.

MARÍA GONZÁLEZ ABADIA, ROCÍO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y PAULA CAMPOS ARTERO, del C.D. Oliver, las dos primeras por infracción de las reglas del juego, y la tercera por desatender indicaciones del árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 31 de octubre de 2018

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Oiartzun  
Sr. Presidente del C.D. Oliver  
Sr. Presidente de la Federación Vasca de Fútbol  
Sr. Presidente de la Federación Aragonesa de Fútbol.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002056/1819

31/10/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

**2ª DF (2).**

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 28 de octubre de 2018, entre los Clubes DEPORTIVO ALAVÉS SAD y el AÑORGA K.K.E. y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

LAURA BEREZO MARTÍNEZ, del Deportivo Alavés SAD, por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 31 de octubre de 2018

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Deportivo Alavés SAD  
Sr. Presidente del Añorga K.K.E.  
Sr. Presidente de la Federación Vasca de Fútbol



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002056/1819

31/10/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

**2ª DF (2).**

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 28 de octubre de 2018, entre los Clubes MULIER F.C.N. C.D. AURRERA DE VITORIA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

ANDREIA LILIANA OLIVEIRA FERNANDES, AITANA ZUMÁRRAGA GARDE y segundo entrenador MIKEL GONZÁLEZ SUBIZA, del Mulier F.C.N., la primera por infracción de las reglas del juego, y los dos restantes por formular observaciones al árbitro.

YOLANDA POZO ESTIVARIZ, MAITANE VILARIÑO MENDINUETA, OIHANE NADAL AUTOR, MAIALEN GARLITO PORCEL y LEIRE EGUIA ARRIOLA, del C.D. Aurrera de Vitoria, las tres primeras por infracción de las reglas del juego, y las dos últimas por pérdida de tiempo.

**Suspensiones**

Suspender con UN PARTIDO a la jugadora ANDREIA LILIANA OLIVEIRA FERNANDES, del Mulier F.C.N., por infracción del artículo 111.1.j en relación con el 114.1, con multa accesoria al club en cuantía de 9 euros (artículo 52.6).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 31 de octubre de 2018

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Mulier F.C.N.  
Sr. Presidente del C.D. Aurrera de Vitoria  
Sr. Presidente de la Federación Navarra de Fútbol  
Sr. Presidente de la Federación Vasca de Fútbol